

Procedencia Juzgado de
lo Contencioso
administrativo

Nº 3822

Año 1842
Mes Noviembre
Día -15-

SECCION Jur. CLASE Jl. SERIE II
MATERIA J.
ASUNTO Indidad

Nº 125

ficio de la eviccion, y excoñacion,
fueros, y derechos de la mancomu-
nidad, y fazienda, decimos, que
vendemos, y damos en venta real
a Eugenio Lorenzo, vecino de Villanueva
de la Torre, es a saber
un pedazo de tierra de Sabana
en el paraje nombrado Circun-
y, que que fuimos, y he-
redamos de dicho nuestro Ma-
rido, y Padre Ramon Lopez, co-
mo mas largamente consta de
su cedula manada, y dicha pedana
de tierra linda de la parte del
Norte por un lado del Rio de Cocon-
bre, viniendo por el sur hasta
el Rio de Coconbre donde se junta
con dicho Rio de Coconbre una
quebradita, que llaman del Limon,
y de aqui viniendo por el Nore
por la misma quebrada del dicho Rio

De Torco Aguas arriba hasta
el camino, que anasiera del Pue-
blo de Ateni al Pueblo de Cona-
dava; y de aqui quando oia vez
para el Norte: siguiendo dicho ca-
mino hasta al Paso del Rio que
llaman Cucubre; y de aqui para
el Poniente aguas abajo hasta
llegar onde comenzamos; en cu-
antos, y cantidad de treinta pe-
ros de muelle, que el dicho Lu-
genio Erena recibio muelto an-
tes dicho Muelle, y Padre Pamon
Lopez, cuya cantidad nos consta
recayo en obono de muelto avon
y herencia; a cuya seguridad
renunciando los deyer de la
non numerada pecunia, deyer
de la entrega, puerca, y paga de
Recibo, como en ellas, y en cada

4

una de ellas se conviene, y la ven-
ticia presente, y dichas tierras pa-
ra el título de ellas en poder del
Presbitero Don Manuel Sandoval,
y se las vendamos libres de toda
penición, y gravamen para él,
sus herederos, y Subditos, y qui-
en su acción, y derecho hubiere,
y prometemos, que sobre dicho pe-
dazo de tierra no le verubraná o
porción, ni pleito alguno, y si
le saliere de muerte o ventura, y
mención, y con muerte pecu-
nia subditos de la defensa, ha-
ta ponerlo en quietud, y pacifi-
ca posesión, y si ganado sea no
quiere, devolveremos a dicho Com-
prador la expresada cantidad
de treinta pecu, con más los pe-
nucio, adueros menorcosos, y da-
no emendante, que por ello se le si-

y entendido se dio por citados, y no firmo por no saber. —
Cooper

3r. El veinte seis del mismo mes y año, cité a los herederos los P. P. Jose M.^a Luvina, heredero por su madre, Maria Luvina, por su padre al Sr. Ugenio Luvina; Pedro Luvina heredero por su padre el mismo Ugenio Luvina: Jesus Luvina por el mismo padre: Trinidad Luvina, por el mismo: Juan Jose Luvina, por el mismo: por oficio para que concurran a la medida y reconocimiento. —
Es provisto con testigos — Henrique Cooper
Benito Urena & Nicolas Urena

3r. En la misma fha. cité a los colindantes, los P. P. Silveira dos Chinchillo, Maria Sai, Juan Rodriguez, Guadalupe Rodriguez, Tomas Gamboa, Bernardino Gamboa, Jose Ang. Mora, Jose Tuniga, Man. Maria Fernandez, Ramon Valverde, Sofia Padilla, y Dolores Trejas por oficio para que concurran a la medida y reconocimiento. — Es provisto con testigos. —
Henrique Cooper

Benito Urena & Nicolas Urena

3r. El veinte ocho, del mismo, pasé este Expediente al Sr. Alc. 1.^a para que se sirva nombrar y juramentar los testigos y medidores que me han de acompañar. — Es provisto con testigos. —

Henrique Cooper
Benito Urena & Nicolas Urena

2r. En la misma fha. se presento este expediente con siete folios utiles al Alcalde 1.^a Cooper



SELLO 4.ª CLASE, VALE
UN CUARTILLO.

1839
Y
1840

Cada 1.º Comt. San José Sept. 2.º veintiocho y
mil ochocientos cuarenta

Se nombra por mediadores a los señores Don
toto Tallo y Don Angel Hernandez y por tes-
tigos a los señores Benito y Nicolas Urena,
a quienes se hará saber para su aceptacion
y juramento.

Man. Urena
Benito Urena
Nicolas Urena

En la misma fecha estando presentes los señores Don
toto Tallo, Don Angel Hernandez, Benito, y
Nicolas Urena les hice saber su respectivo
nombram. y digieron q. lo aceptan: presta-
ron juramento de desempeñarlo fiel y legal-
mente y firman lo de ulorim y no lo
primero por q. digieron no saber, con mi
yo y lo 1.º y 2.º Urena

Juanito Padilla

Benito Urena

En

la misma fha. Le subndron *arg. deliz.*

Keldo

2

En veinte ocho, del mismo, me trasladé a' Patatá donde está el terreno en cuestión y después de estar todo el día esperando, no se presentaron los Herederos, ni Colindantes. —

~~Es precedido con testigos.~~

Es por diligencia.

Henrique Cooper

17

En la misma fha. se presentó el Sr. Don Manuel Lurina, Heredero por su madre Felipa Lurina, y ceda sus derechos al terreno al Supremo Gobierno del Estado esto es, la mitad para el Estado, y la otra para su madre. —

~~testigos~~

~~Es precedido con~~
Es por diligencia

Arriaga de J. B. Bant.

Oren

Domingo Bonilla

Henrique Cooper

12^{ra}. El veinte nueve del mismo, me constituí con los testigos, en el primer mojón, que es el paso del Rio de Cucubres para Corridava y poniendo la cara al Norte fuimos siguiendo aguas abajo, con Rum.º Norte y Nor-Oeste y después Oeste hasta el Quebr.º del Simón que es el 2.º Mojón, y después seguimos al Oeste, aguas arriba del Quebrado del Simón, hasta su cabecera, de alla con Rum.º Oeste. Sud, Oeste.



SELLO 4.º 2.ª CLASE, VALE
UN CUARTILLO.

1837.
Y
1838.

1839.
Y
1840.

hasta un arbol nombrado Itabá, y despues al
Sud-Oueste, hasta el Rio propio del Forca,
la cual es tercer mojón, despues aguas arriba
con Rum.º Oeste Sud-Este y Sud-Este hasta
el camino, que atraviesa del Pueblo de Itarri al
Pueblo de Corridaba, la cual es el cuarta mojón
despues con rum.º el Norte, despues siguiendo
el camino antiguo hasta llegar al paso del Rio
de Bucubre, donde lavamos mismo Comensado
- Es provisto con testigos. -

Nicolas Vreina

Henrique Cooper

Benito Vreina

2.º En trinte del mismo mes, estando en el paso del
Bucubre, el primer mojón, medi en presencia
de los testigos y medidores una cuerda de cincuenta
varas, y principié las medidas con Rum.º
Norte, una cuerda y trinte seis varas, des-
pues Oeste, Sud-Oueste - trinte ocho varas
siguiendo aguas abajo del dicha Rio, despues
Rum.º Sud, cuarta al Sud-Oueste, con una cu-
erda y cuarenta varas, y de seguido Rum.º
Norte-Oueste, cuarta al Norte, con cinco cuerdas
y diez y ocho varas - Norte, cuarta al Nor-Este con
una cuerda y diez varas - Nor-Nor-Oueste
tres cordados, despues Rum.º Sud, con una cuerda
y de seguido Oeste-Nor-Oueste una cuerda y